



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000232

Callao, 17 OCT. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2009, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004-MPC;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 8 señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000040 del 31 de julio de 2008, que aprueba el Reglamento de Subvenciones en casos sociales de la Municipalidad Provincial del Callao, en el artículo 4 señala que para los efectos del Reglamento se denomina subvención social al apoyo económico que realiza la municipalidad para atender las necesidades urgentes de casos sociales debidamente comprobados. Entendiendo caso social como la situación de indefensión frente a la adversidad que padece una organización, institución o persona natural que justifica una atención económica de parte de la Municipalidad, priorizada respecto de contingencias semejantes, y en el artículo 5 señala que las subvenciones sociales que otorga la Municipalidad son concedidas por única vez y en ningún caso puede ser superior a 0.50 de la Unidad Impositiva Tributaria. El total de subvenciones otorgadas al año no puede exceder al crédito presupuestario anual asignado para la partida de subvenciones sociales en el Presupuesto Institucional;

Que, mediante correspondencia N° 016571 Máximo Emilio Henriquez Pedraza solicita subvención hasta por la suma de S/. 700.00 (setecientos nuevos soles) para solventar el costo para el tratamiento de su enfermedad a la cadera izquierda, coxartrosis (artrosis de la cadera), fractura de columna, anomalías en la marcha y movilidad tratado en el Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión";

Que, mediante Memorando N° 1894-2009-MPC/GGSSC la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales hace suyo el Informe Social N° 115-2009-MPC-GGSSC-GS/OPS de la Oficina de Promoción Social de la Gerencia de Sanidad que da cuenta que Máximo Emilio Henriquez Pedraza se encuentra desocupado y carece de ingresos económicos propios, estando alojado en una cochera situada en la avenida Sáenz Peña 250-Callao, donde pernocta todas las noches, viviendo en un estado de precariedad;

Que, mediante Memorando N° 1111-2009-MPC/GGPPR, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, refiere que el crédito presupuestal requerido por la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales para atender el

apoyo económico de S/. 700.00 a favor de Máximo Emilio Henriquez Pedraza, será habilitada en la próxima Modificación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2009, en el nivel Funcional por la modalidad de créditos y anulaciones, Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 08 Otros Impuestos Municipales;

Que, mediante Memorando N° 1549-2009-MPC-GGAJC la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación hace suyo el Informe N° 493-2009-MPC-GGAJC-SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, el cual refiere que resulta procedente que el Concejo Municipal apruebe la donación de setecientos nuevos soles a favor de Máximo Emilio Henriquez Pedraza para financiar su tratamiento de ulcera varicosa, insuficiencia venosa en miembros inferiores y artrosis de la cadera;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar la subvención económica de S/. 700.00 (setecientos nuevos soles) a favor de Máximo Emilio Henriquez Pedraza, para la compra de medicinas con la finalidad de proseguir su tratamiento de ulcera varicosa, insuficiencia venosa en miembros inferiores y artrosis de la cadera.
2. Autorizar a la Gerencia General de Administración a girar el cheque y entregar la donación, precitada en el artículo anterior, al señor Máximo Emilio Henriquez Pedraza, quien en un plazo de cuarenta y cinco días útiles deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad Provincial del Callao; de la donación entregada, bajo apercibimiento de rembolsar la suma que no sea utilizada para el fin indicado en el artículo precedente.
3. Autorizar a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a efectuar las modificaciones presupuestarias que requiere el cumplimiento del presente Acuerdo.
4. Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Administración y a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
5. Dispensar la subvención del trámite de Comisiones y el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMENES ARRANA ARRIOLA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACIA
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio
Callao

20 SEP 2012



FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao